

## BC-00BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer a las pequeñas y medianas industrias de la provincia de Santa Fe en la gestión de la energía en sus procesos productivos mejorando su productividad y competitividad.

### 2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Mediante una acción conjunta entre el Ministerio de Producción y la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe se subsidiará a empresas que soliciten **el 50%** (con **tope de \$40.000**) de los honorarios profesionales para la realización de diagnósticos energéticos. Los diagnósticos energéticos deberán ser realizados por profesionales ingenieros matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe (Distrito 1 y Distrito 2) que hayan realizado la formación de **Gestores de Energía** brindada por la Secretaría de Estado de la Energía y la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio de la Producción en el año 2017.

No se incluyen en la asistencia financiera la compra de maquinarias, dispositivos, instrumentos, etc. Se subsidian sólo los servicios de consultoría profesional para la realización del diagnóstico energético. El monto total disponible para esta convocatoria es de **\$1.500.000**.

### 3. BENEFICIARIOS

Micro, pequeñas y medianas empresas del **sector industrial** con sede en la Provincia de Santa Fe que cumplan con los siguientes requisitos:

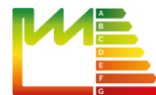
1. Tener un mínimo de un (1) año de facturación en la actividad declarada.
2. Estar inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

No se incluyen en la presente convocatoria empresas que desarrollen actividades agropecuarias tradicionales, actividades financieras, servicios de cualquier índole, ni comercios.

### 4. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Las empresas que deseen participar de la convocatoria deberán contactar a un profesional gestor energético (nómina disponible en [www.santafe.gov.ar/energia](http://www.santafe.gov.ar/energia)) y acordar honorarios, características de los trabajos a realizar, duración, etc.

Cada profesional gestor energético podrá **como máximo** realizar **3 (tres)** diagnósticos energéticos industriales en el marco de la presente convocatoria.



#### 4.1. SOLICITUD

La **empresa** deberá enviar la solicitud por correo electrónico a [agenciadat@dat.gov.ar](mailto:agenciadat@dat.gov.ar) antes día **31 de Julio de 2018** conteniendo los siguientes documentos adjuntos:

1. Nota de Solicitud **IS-01**. (disponible en [www.santafe.gob.ar/energia](http://www.santafe.gob.ar/energia))
2. Formulario de Solicitud **IS-02**. (disponible en [www.santafe.gob.ar/energia](http://www.santafe.gob.ar/energia))
3. Nota de Aceptación del gestor energético a la realización de los trabajos y consentimiento de los honorarios pactados **IS-03**. (disponible en [www.santafe.gob.ar/energia](http://www.santafe.gob.ar/energia))
4. Constancia de Inscripción en AFIP.

#### 4.2. ADMISIBILIDAD Y ELIGIBILIDAD

En un plazo de hasta 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria una Comisión Técnica evaluará las solicitudes recibidas elaborando un escalafón ya partir de este se determinará el listado de empresas que serán beneficiarias del subsidio. Dicho listado será publicado en [www.santafe.gob.ar/energia](http://www.santafe.gob.ar/energia).

Las empresas beneficiarias serán notificadas por correo electrónico.

##### 4.2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para elaborar el escalafón la Comisión Técnica considerará los siguientes criterios:

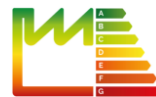
1. Relación de consumo de energía primaria en el año base (kep) y facturado anual en el año base (miles de pesos).
2. Sector industrial de pertenencia (se dará prioridad a fundiciones, congelados, fábricas de hielo y helado, frigoríficos).
3. Locación geográfica de la industria.

#### 4.3. EJECUCIÓN

El plazo máximo de realización del diagnóstico energético es de **60 días corridos** a partir de la notificación de aceptación de la solicitud.

Antes de los 60 días corridos a partir de la notificación, el **gestor energético** deberá enviar por correo electrónico a [agenciadat@dat.gov.ar](mailto:agenciadat@dat.gov.ar) la siguiente documentación:

1. Planilla de cálculo de diagnóstico **ID-00** (.XLSM)
2. Formulario de Diagnóstico **ID-01** (.PDF)
3. Formulario de Diagnóstico **ID-02** (.PDF)



La Comisión Técnica analizará la documentación recibida, evaluará dicha documentación conforme los lineamientos del programa y de no existir objeciones informará vía correo electrónico al **gestor energético y a la empresa** la aceptación final del diagnóstico energético.

A partir de la notificación de la aceptación final del diagnóstico energético por parte de la Comisión Técnica, y dentro de los 15 días hábiles el **gestor energético** deberá enviar por correo postal a la Agencia DAT Asociación Cooperadora a la dirección que figura en el presente.

1. Formulario **ID-01**(impreso)
2. Formulario **ID-02**(impreso)
3. Original de la factura del profesional gestor energético emitida a la Agencia DAT Asociación Cooperadora(CUIT: 30-70903449-5, IVA Exento, Esmeralda y Ocampo, 2000 Rosario) en concepto de honorarios profesionales por el monto que se subsidia, según fuera indicado en la notificación de aceptación de la solicitud.
4. Copia de la factura del profesional gestor energético emitida a la empresa por el saldo en concepto de honorarios profesionales.
5. Nota de Conformidad firmada por el titular o apoderado de la empresa **ID-03**.
6. Constancia de CUIT del gestor energético.
7. Constancia de cuenta corriente o caja de ahorro, y CBU en alguna entidad bancaria de la República Argentina a nombre del gestor energético.

Toda documentación impresa deberá ser remitida por correo postal o presentada personalmente o mediante terceros a:

AGENCIA DAT ASOCIACIÓN COOPERADORA  
Esmeralda y Ocampo  
2000 Rosario  
Santa Fe  
AT: Lic. David Drigo

Por consultas referidas a la presente convocatoria remitirse a [agenciadat@dat.gov.ar](mailto:agenciadat@dat.gov.ar)